



Resolución Directoral Regional

N.º 1143 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, **14 ABR. 2025**

VISTO, el expediente N° 019-2025423050 que contiene el Memorando N° 198-2025-GRSM/DRESM/D, del 14 de abril del 2025 y demás documentos adjuntos, en un total de dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO;

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, Ley 30512; se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados.

Que, conforme lo previsto en el artículo 68 de la Ley N° 30512, los docentes de la carrera pública pueden tener un régimen de dedicación a tiempo completo con una jornada de cuarenta horas pedagógicas por semana en modalidad presencial, semipresencial o a distancia. Las horas pedagógicas equivalen a cuarenta y cinco minutos y se distribuyen en horas lectivas y no lectivas. El docente desarrolla un máximo de veinte horas lectivas. Las actividades no lectivas son dedicadas al diseño y desarrollo curricular, asesoría y tutoría académica, investigación e innovación pedagógica o tecnológica;

Que, el numeral 111.1 del artículo 111 del Reglamento de la Ley 30512 aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en adelante Reglamento de la Ley N° 30512, establece que, en el área de Docencia, la hora pedagógica en actividad lectiva y no lectiva equivale a cuarenta y cinco (45) minutos y en el área de Gestión Pedagógica, la hora pedagógica equivale a sesenta (60) minutos siendo que para los docentes que desarrollen actividades lectivas, la hora pedagógica equivale a cuarenta y cinco (45) minutos. Asimismo, el numeral 111.2 del artículo 111 del Reglamento de la Ley N° 30512 establece que, la distribución de las horas pedagógicas en actividades lectivas y no lectivas se establece conforme a las normas que emite el MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°019-2021-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", en adelante, Documento Normativo de Distribución de Horas;

Que, el literal c del numeral 7.3.2 del Documento Normativo de Distribución de Horas establece que, la DRE aprueba mediante resolución el cuadro de distribución de horas pedagógicas por cada IESP/EESP público en los plazos establecidos en el citado documento; en esa línea, el literal e. del numeral 7.3.3.1 señala que,



Documento Nro: 019-2025074316. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=7bbb4e74W62a9g43bct9717fjad947fe1d2e>



Resolución Directoral Regional

N.º 1143 -2025-GRSM/DRE

el director general es responsable de remitir el informe del procedimiento de distribución de horas a la DRE para su evaluación y aprobación posterior;

Que, mediante Informe N° 11 2025/GRSM-DRESM-DGP-MOT, del especialista de Educación Superior concluye que, luego de la revisión del cuadro de distribución de horas perteneciente a la Escuela de Educación Superior Pedagógica pública "Lamas", y en el marco de lo establecido en la RVM N° 019-2021-MINEDU, corresponde su aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 198-2025-GRSM/DRESM/D, la misma que, autoriza proyectar resolución directoral regional mediante el cual se resuelva APROBAR el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "Lamas" ubicada en el ámbito de la Dirección Regional de Educación San Martín, correspondiente al periodo académico 2025 I y 2025 II.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 019-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para el Proceso de Distribución de horas pedagógicas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", y con las visaciones del director de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cuadro de distribución de horas pedagógicas de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas" ubicada en el ámbito de la Dirección Regional de Educación San Martín, correspondiente al periodo académico 2025 I y 2025 II, cuyos anexos se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes y a la EESP público "Lamas" para su conocimiento y acciones pertinentes.





Resolución Directoral Regional

N.º 1143 -2025-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (WWW.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 14/04/2025 21:36:03-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar
Moises FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN SAN MARTÍN
Fecha: 14/04/2025 21:05:53-0500

Firmado digitalmente por:
DEL AGUILA VALENCIA Luis FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/04/2025 20:17:15-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/04/2025 20:25:45-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURÍDICA



Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/04/2025 21:02:16-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2025074316. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=7bbb4e74W62a9g43bct9717/fad947fe1d2e>